

arch.



5818

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8787

Artículo 1º:--Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder al Sr. TICONA GUSTAVO ANTONIO, con domicilio en la calle Humahuaca Nº 4083 del Partido de Lanús, D.N.I. Nº 24.295.711, el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro kiosco.

Artículo 2º:--El beneficio otorgado por el Artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5726 y su modificatoria Nº 6013 en su Artículo 10º.-

Artículo 3º:--En caso de fallecimiento del beneficiario, el permiso otorgado por el Artículo 1º caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene Anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 5726.-

Artículo 4º:--Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús, 1 de abril de 1996.-

*[Signature]*  
REVISTO

*[Signature]*  
FRANCISCO MARTINEZ  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*[Signature]*  
MARIO PEDRO MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
17 ABR 1996



8187  
*[Handwritten Signature]*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
*[Handwritten Signature]*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

